III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que

El ilustrisimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de la facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente nú-mero 226/68 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantia comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.
2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed

Ahmad Guersa.

3.º Imponer la siguiente multa: 823 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión le premios a los

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de agosto de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.826-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de la facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente nú-mero 221/68 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.
2.º Declarar responsable en concepto de autor a Hasan Ke-

bir Haffati.

3.º Imponer la siguiente multa: 1.000 pesetas.
4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de diez días.
5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
6.º Declarar haber lugar a la concesión le premios a los

aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de agosto de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.825-E.

no: El Presidente.-4.825-E.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de Peñamiel a La Pedera», término municipal de Migres

Declaradas de urgencia las obras de «Variante de la carretera nacional 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, puntos kilométricos 419,655 al 443,000, tramo de Peñamiel a La Pedera», término municipal de Mieres, de acuerdo con ei artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto resañalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas:

Núm.	Propietario	Clase
1	Desconocido	Mon te .
1 2 2' 3 4	Hdos, de José Suárez Fernández	Prado.
2'	Hdos, de Raimundo Suárez Cercuda	Labor.
3	Máximo Vázquez Allende	Labor.
4	Delfina Fernández Fernández	Labor y mor
		te.
5	Hdos, de Fernando Lada	Monte.
6	Prudencia Fernández	Prado.
7	Hdos, de José Suárez Fernández	Monte.
5 6 7 8 9	Delfina Fernández Fernández	Monte.
9	Aurelio Alvarez	Monte.
10	Venancio Alvarez González	Llerón.
11	J. Eladio Llaneza	Monte.
12	Hdos, de Raimundo Suárez Cercuda	Monte.
13	Hdos, de Raimundo Suárez Cercuda	Llerón.
14	Hdos, de José Suárez Fernández	
15	Hdos, de José Suárez Fernández	Llerón.
16	Julio Suárez Martinez	Monte.
17	Hdos, de José Suárez Fernández	Monte.
18	Hulleras de Riosa	Monte.
19	Hdos, de Avelino Lada	Monte.
20	Hdos, de Avelino Lada	Prado.

a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 22 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.807-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Madridejos por las obras de variante para supresión de la travesia de Madridejos, kilómetros 117,130 a 121,000 de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Madridejos se han de ocupar con motivo de las obras de variante para supresión de la travesía de Madridejos, kilómetros 117,130 a 121,000 de la carretera nacional IV. de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué rectificada por la Alcaldía de Madridejos en 5 de junio de 1968, la cual fué publicada en el diario